

## **Instituto Mexicano del Seguro Social**

### **Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud: IMSS**

Auditoría de Desempeño: 2024-1-19GYR-07-0194-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 194

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la investigación y desarrollo tecnológico en salud.

#### ***Alcance***

El alcance temporal incluye la evaluación de los resultados de 2024. El alcance temático de la auditoría comprende el análisis de diseño del Pp E004, la evaluación y aprobación de protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, la supervisión y el seguimiento de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, la formación de investigadores, la contribución a la generación del conocimiento científico en temas prioritarios en salud, la economía en la aplicación de los recursos del programa, así como la evaluación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

#### ***Antecedentes***

En 1943, desde la fundación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se planteó la importancia de la investigación en salud como una de las principales funciones del instituto. Con la reforma de la Ley del Seguro Social (LSS) en 1995, en su artículo 107 se incluyó la atribución de difundir conocimientos y prácticas de previsión y seguridad social. Posteriormente, en 2001, se le otorgó al instituto la facultad y las atribuciones, en materia de investigación científica, relacionadas con promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la

generación de nuevos conocimientos y para la mejora de la calidad de la atención que se otorga.<sup>1</sup>

El primer antecedente del área de investigación correspondió al Departamento de Investigación del Centro Médico Nacional (actualmente Centro Médico Nacional “Siglo XXI”), establecido en 1967, el cual se planeó para funcionar con personal dedicado de tiempo completo a las actividades de investigación en las áreas de Patología, Bioquímica, Biología de la Reproducción, Biología Celular, Fisiología, Farmacología, Diseño Experimental, Cirugía Experimental y Genética. En ese año, también se publicó la revista Archivos de Investigación Médica y en 1992 la revista se empezó a publicar en inglés con el nombre “Archives of Medical Research”.<sup>2</sup>

En la década de 1970, se constituyeron las “Unidades de Investigación Biomédica” en Monterrey (1974) y Guadalajara (1976), que se transformaron en los llamados “Centros de Investigación Biomédica”, y años más tarde se construyeron otros tres centros en Michoacán, Morelos y Puebla. Dado que el IMSS identificó la necesidad de generar la categoría de investigador de tiempo completo, se conformó un comité evaluador para dictaminar las categorías de los investigadores y, en 1980, se formó el primer Comité de Evaluación Curricular para Investigadores del IMSS, a la par se definió la inclusión institucional de la categoría contractual para investigadores profesionales y se creó el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). En 1984 inició la Evaluación Curricular y se evaluaron 72 investigadores acreditados en el IMSS, de los que 63 (87.5%) ingresaron al SNI.<sup>3</sup>

En 1991, se conformó la Coordinación de Investigación en Salud que impulsó el incremento de las Unidades de Investigación, sus líneas de investigación se dirigieron hacia los problemas prioritarios de salud, como las enfermedades crónico-degenerativas (diabetes, hipertensión y obesidad), oncológicas (cáncer de mama, cervicouterino y leucemias) e infecciosas (como el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el Virus de la Hepatitis C).<sup>4</sup>

En 1994, la revista “Archives of Medical Research” tuvo un factor de impacto de 0.25 y, en 2022, alcanzó el valor de 8.32, con lo que logró el nivel de calidad editorial comparable con las mejores revistas científicas en el área de la salud en el mundo.<sup>5</sup>

En 2006 surgió el programa “R004 Actividades relevantes. Llevar a cabo la Investigación Científica y Tecnológica”, el cual cambió su clasificación y denominación en 2008 al de Pp

---

<sup>1</sup> **80 años de historia** [en línea]. Instituto Mexicano del Seguro Social, p. 107 [consulta: 04 de diciembre de 2025], disponible en: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/coleccion-80/L1-80-Anos-de-Historia.pdf>.

<sup>2</sup> **Ibid.**, p. 98.

<sup>3</sup> **Ibid.**, pp. 111 y 112.

<sup>4</sup> **Ibid.**, p. 112.

<sup>5</sup> **Ibid.**, p. 118.

E004 “Investigación en Salud en el IMSS” y en 2016 se modificó a Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”.<sup>6</sup>

A partir de 2019, el instituto ajustó los Principales Problemas de Salud para su atención integral en un modelo preventivo, por lo que las patologías se agruparon como se muestra a continuación:

1) Enfermedades cardiovasculares y circulatorias.	2) Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral.
3) Diabetes Mellitus, Obesidad y Sobrepeso.	4) Cirugía pediátrica.
5) Traumatología, ortopedia y padecimientos musculo esqueléticos.	6) Trasplantes.
7) Cáncer/Neoplasias malignas.	8) Nefrología/Insuficiencia Renal.
9) COVID-19.	10) Sida/VIH.
11) Enfermedades respiratorias crónicas.	12) Población Geriátrica.
13) Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas.	14) Población con discapacidad.
15) Desórdenes mentales y de comportamiento.	16) Resistencia Antimicrobiana. <sup>7</sup>

Para 2022, las actividades institucionales de investigación y desarrollo tecnológico se realizaron en las unidades de atención médica de todos los estados del país y en 40 Unidades de Investigación; asimismo, el IMSS dispuso de 5 Centros de Investigación Biomédica, 22 Unidades de Investigación Médica, 10 Unidades de Investigación en Epidemiología y en Servicios de Salud y 8 Unidades de Investigación en Epidemiología Clínica.<sup>8</sup>

En 2024, el Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” tuvo como objetivo generar conocimiento científico de alta calidad, enfocado en la atención médica para los derechohabientes del IMSS.

## **Resultados**

### **1. Diseño del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”**

La clasificación del Programa presupuestario (Pp) E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” correspondió a la modalidad E “Prestación de Servicios Públicos”, ya que sus actividades sustantivas se relacionaron con el otorgamiento de servicios para la formación y capacitación del personal, así como de investigación científica y desarrollo

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 21.

<sup>7</sup> Instituto Mexicano del Seguro Social, **Diagnóstico del Programa presupuestario E004 Investigación y desarrollo tecnológico en salud**, México, 2024, p. 15.

<sup>8</sup> **80 años de historia** [en línea]. Instituto Mexicano del Seguro Social, p. 113 [consulta: 04 de diciembre de 2025], disponible en: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/coleccion-80/L1-80-Anos-de-Historia.pdf>.

tecnológico para la generación de conocimiento científico en temas prioritarios de salud, las cuales se incorporaron en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró, en septiembre de 2024, la MIR ajustada del Pp E004 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y publicó el diagnóstico del programa que fue utilizado para el análisis del diseño del Pp E004.

El IMSS proporcionó el “Árbol del problema” del Pp E004, en el que se identificó el fenómeno problemático, su causalidad y sus efectos en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento científico en temas prioritarios de salud, el cual refiere que “el sector de investigación en salud del IMSS no genera conocimiento científico de alta calidad, enfocado en la atención médica para los derechohabientes”, cuyas causas se relacionaron con apoyos insuficientes para cursar maestrías y doctorados en ciencias de la salud, Comités Locales de Investigación en Salud insuficientes e inoperantes, y que el sector de investigación en salud no desarrolla conocimiento científico de alta calidad, enfocado en la atención médica para los derechohabientes; al respecto, se identificó que los efectos se vincularon con las causas que justificaron la ejecución del Pp E004, a fin de establecer de manera clara, objetiva y concreta la problemática que originó o motivó la necesidad de intervención gubernamental, con base en un diagnóstico sobre el problema, sus orígenes y consecuencias.

En la MIR 2024 del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, el IMSS alineó el programa al eje III. “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y al Programa Institucional del IMSS 2020-2024, con sus objetivos prioritarios 2 “Garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud” y 3 “Trabajar en el fortalecimiento de la infraestructura y los recursos humanos del IMSS, priorizando las unidades de primer y segundo nivel a través de la dignificación de las instalaciones y equipamiento; así como, la profesionalización del personal”, en los que se seleccionó una estrategia prioritaria y una acción puntual de cada uno de ellos, lo que permitió identificar las prioridades de desarrollo nacional con las que el instituto planeó y condujo las actividades del Pp E004 y determinó su vinculación con los objetivos de planeación de mediano plazo. Para cumplir las metas de los indicadores de mediano plazo, se estableció como objetivo de nivel de Fin “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante intervenciones que mejoren la salud y la calidad de vida de los derechohabientes”.

Con la finalidad de analizar la lógica vertical y horizontal de la MIR 2024 del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, se revisó su estructura y contenido, en la que se incluyeron 6 objetivos: 1 para el nivel de Fin, 1 de Propósito, 2 de Componente y 2 de Actividad. Asimismo, la MIR incluyó 9 indicadores con la clasificación siguiente:

- 6 (66.7%) estratégicos para la medición de los objetivos de nivel de Fin, de Propósito y de Componente del Pp E004.

- 3 (33.3%) de gestión para la medición de los objetivos de nivel de Componente y de Actividad del Pp E004.

La lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” permitió verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los objetivos de los niveles de Propósito, de Componente y de Actividad, ya que se identificó que fueron adecuados y contribuyeron al del nivel superior al que se alinearon; sin embargo, el objetivo de nivel de Fin presentó inconsistencias en su definición, ya que no incluyó la contribución del programa al logro de los objetivos del Programa Institucional del IMSS 2020-2024 a los que se vinculó.

Respecto de la lógica horizontal del Pp E004, se determinó que los 2 indicadores de nivel de Propósito, 1 de Componente y 1 de Actividad fueron suficientes y que existió congruencia entre el nombre y su método de cálculo y permitieron valorar los objetivos a los que se encontraron asociados; sin embargo, los 2 indicadores de nivel de Fin fueron insuficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo, ya que se refieren a los protocolos con potencial de traslación para derechohabientes del IMSS y a la variación de títulos de patente asignados al IMSS, lo cual no permite valorar la mejoría en la atención a la salud de los derechohabientes del instituto.

Asimismo, 2 indicadores de nivel de Componente fueron insuficientes para evaluar su objetivo, debido a que uno se relaciona con los investigadores pertenecientes al SNI (Sistema Nacional de Investigadores), sin evaluar los apoyos económicos otorgados para cursar maestrías y doctorados para el Personal de Salud que realiza investigaciones, y el otro no permite verificar el personal graduado que participó en las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico, ya que el método de cálculo refiere al personal institucional titulado, sin delimitarlo con los que ejecutaron las investigaciones; 1 indicador de nivel de Actividad fue insuficiente para medir la evaluación de protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico al referirse a la proporción de Comités Locales de Investigación en Salud activos, lo que limita verificar el número de protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico que fueron evaluados; además, 2 indicadores de nivel de Componente contaron con una periodicidad de medición anual, cuando la máxima debe ser semestral, y 1 de Actividad tuvo frecuencia semestral, pero su periodicidad máxima es trimestral.

Como hechos posteriores, el IMSS indicó que con motivo del proceso de programación y presupuesto, correspondiente a 2026, la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio inicio a la aplicación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, en la que se ajustó la clave y denominación del Programa presupuestario para quedar como “Q008 - Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud”.

Con el análisis de la información, se verificó que el IMSS rediseñó la estructura programática y documentó el proceso de registro del Pp Q008 "Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud", en el que la SHCP informó al instituto la Estructura Programática

correspondiente al Ramo 50 "Instituto Mexicano del Seguro Social" y la Dirección de Finanzas del IMSS notificó a las personas responsables de los programas presupuestarios del instituto la actualización de dicha estructura como Ficha de Indicadores del Desempeño (FID), que tiene como finalidad reflejar los elementos programáticos que servirán para evaluar el cumplimiento de los objetivos de los Pp que no son susceptibles de contar con una MIR, por lo que su naturaleza programática es diferente, como lo establece el Manual de Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público 2026.

Asimismo, se acreditó el "Instrumento de Diseño de Diagnóstico Simplificado" del Pp Q008, en el que se presentó su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, mediante el Eje General 2: "Desarrollo con bienestar y humanismo", con el Objetivo 2.8: "Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad" e indicó que la alineación al Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2025- 2030 se correspondió con el objetivo 5 "Mejorar la calidad en el servicio y la eficiencia en el ejercicio de los recursos para el beneficio de la población usuaria" y sus estrategias 5.1. "Promover la profesionalización y capacitación constante del personal para incrementar el conocimiento técnico en los servicios del IMSS" y 5.4. "Incrementar la toma de decisiones basada en evidencia, con la participación de las personas, para fortalecer la gobernanza institucional".

En cuanto a la alineación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en 2024, el IMSS vinculó el Pp E004 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" con el objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y su meta 11; el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, con la meta 9, y con el objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, con la meta 5, en las que determinó una contribución directa.

## **2. Evaluación y aprobación de protocolos de investigación y desarrollo tecnológico**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) precisó que evalúa los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico en salud y, en su caso, los aprueba mediante dictamen emitido por los Comités de Investigación en Salud (Comité Local de Investigación en Salud y Comité de Ética en Investigación o Comisión Nacional de Investigación Científica); al respecto, el personal del instituto que presente protocolos de investigación, debidamente aprobados y registrados por los Comités de Investigación en Salud del IMSS, puede concursar para obtener recursos económicos para su desarrollo.

En 2024, el instituto acreditó disponer de la normativa vigente para la evaluación y aprobación de los protocolos, la cual consiste en dos manuales y tres procedimientos. Además, acreditó que, en 2024, mantuvo la vigencia de su Comité Nacional de Investigación Científica mediante el registro del Comité de Investigación y el Comité de Bioseguridad emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el del

Comité de Ética en Investigación emitido por la Comisión Nacional de Bioética. Asimismo, señaló que, en ese año, registró 102 Comités Locales de Investigación en Salud, con igual número de Comités de Ética en Investigación en 31 entidades federativas.

El IMSS señaló que la Coordinación de Investigación en Salud fue la encargada de monitorear la adecuada integración y funcionamiento de los Comités Locales de Investigación en Salud (CLIS) y los Comités de Ética en Investigación (CEI) que, en 2024, dictaminaron un total de 12,242 solicitudes de evaluación de protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EVALUADOS  
Y DICTAMINADOS EN EL MARCO DE OPERACIÓN DEL PP E004, 2024  
(Protocolos y porcentajes)

Tema prioritario	Aprobado	Modificar y volver a presentar	No aprobado	Total	Participación
1. Diabetes mellitus, obesidad y sobrepeso	937	411	31	1,379	11.3
2. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias	946	360	30	1,336	10.9
3. Cáncer/neoplasias malignas	805	260	46	1,111	9.1
4. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas	732	266	12	1,010	8.3
5. Traumatología, ortopedia y padecimientos musculoesqueléticos	687	199	11	897	7.3
6. Desórdenes mentales y de comportamiento	614	203	18	835	6.8
7. Nefrología/insuficiencia renal	451	172	14	637	5.2
8. Población geriátrica	462	159	8	629	5.1
9. Condiciones neurológicas/evento vascular cerebral	322	107	6	435	3.6
10. Resistencia antimicrobiana	283	100	6	389	3.2
11. Enfermedades respiratorias crónicas	193	77	4	274	2.2
12. Covid-19	162	60	1	223	1.8
13. Trasplantes	140	47	1	188	1.5
14. Población con discapacidad	137	31	1	169	1.4
15. Sida / Virus de Inmunodeficiencia Humana	108	50	1	159	1.3
16. Cirugía pediátrica	86	43	5	134	1.1
Subtotal	7,065	2,545	195	9,805	80.1
Ningún tema prioritario asignado	1,677	693	67	2,437	19.9
Total	8,742	3,238	262	12,242	100.0
Participación	71.4	26.5	2.1	100.0	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

n.a. No aplicable.

En 2024, el instituto reportó un total de 12,242 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, de los que 8,742 (71.4%) se aprobaron y se les asignó un número de registro del SIRELCIS,<sup>9</sup> cifra que coincide con lo reportado en su “Memoria Estadística 2024”; además, en 3,238 (26.5%) protocolos se determinó que se debían modificar y volver a presentar y 262 (2.1%) no se aprobaron. Respecto de la distribución de las temáticas de los protocolos, se reportó que del total de propuestas 9,805 (80.1%) correspondieron a temas prioritarios y a 2,437 (19.9%) no se les asignó ningún tema prioritario.

En cuanto a los 8,742 protocolos aprobados, se identificó que 7,065 (80.8%) se vincularon con alguno de los 16 temas prioritarios; al respecto, los de mayor representatividad fueron 946 protocolos, correspondientes a enfermedades cardiovasculares y circulatorias, y 937 protocolos, a diabetes mellitus, obesidad y sobrepeso, mientras que el tema menos abordado fue el de cirugía pediátrica con 86 propuestas de investigación; además, 1,677 no se asociaron a ningún tema prioritario. Por lo anterior, el instituto acreditó que realizó la validación del proceso de solicitud, revisión y aprobación de los protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud realizados por sus comités, así como su registro correspondiente.

Respecto de los protocolos que recibieron apoyo financiero, en 2024, el instituto precisó que debieron participar en alguna de las convocatorias institucionales y disponer del dictamen de aprobación emitido por alguno de los Comités Locales de Investigación en Salud o por el Comité Nacional de investigación Científica y número de registro institucional del protocolo con el que participan; asimismo, que realizó la distribución de recursos para el desarrollo de los protocolos beneficiados por etapas anuales.

En 2024, la asignación de recursos presupuestarios para realizar la investigación y desarrollo tecnológico incluyó los protocolos que participaron en 5 convocatorias, de las que 4 convocatorias correspondieron a 2023, con protocolos aprobados en ese año, y que para 2024 se encontraron en su segunda etapa de desarrollo; su evaluación se centró en favorecer la investigación en temas prioritarios de salud, población vulnerable y asuntos emergentes; de cohortes a largo plazo sobre temas prioritarios; la maduración de innovaciones y tecnologías, y el desarrollo de protocolos generados del trabajo reflexivo y de colaboración entre investigadores y personal de salud institucional; asimismo, 1 convocatoria fue de 2024, por lo que se realizó la aprobación y desarrollo de la primera etapa y se evaluó que las propuestas impulsen o aceleren el desarrollo de la investigación científica en el instituto por medio de la creación o mejora de un producto o servicio para su aplicación en beneficio de la población derechohabiente.

---

<sup>9</sup> El Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud es una plataforma a la que puede ingresar el personal que realiza actividades de investigación para interactuar en las diferentes actividades de forma rápida, eficiente y oportuna, y en el cual se registran los protocolos de investigación vigentes.

En relación con la evaluación y aprobación o rechazo de las propuestas que participaron en la “Convocatoria para el financiamiento de Protocolos de Investigación y Desarrollo Tecnológico del programa de Investigación Traslacional ‘TRASLADA’ del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024”, el instituto señaló que la evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se realizó por al menos dos evaluadores (personal de salud, investigadoras o investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta); previa asignación por el Grupo Académico para la Evaluación de Expedientes (GAEE), que debe emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, mediante reuniones de trabajo que se documentan con minutas suscritas por todos los participantes. Al respecto, el instituto proporcionó los registros de los protocolos que solicitaron el financiamiento y las minutas de aprobación, de conformidad con lo siguiente:

PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICOS RECIBIDAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, 2024

(Propuestas)

Categoría en la que participa	Aprobadas	No aprobadas	Total
Investigación traslacional	6	17	23
Redes Transversales de Investigación en Salud	3	3	6
Implementación	2	5	7
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>36</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 2024, para la convocatoria “TRASLADA”, el instituto recibió un total de 36 propuestas para participar en el financiamiento, de las que se otorgó el beneficio a 11 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, de los cuales 6 pertenecieron a la categoría de investigación traslacional, 3 correspondieron a redes transversales de investigación en salud y 2 fueron de implementación; sin embargo, el instituto no acreditó los dictámenes de los 36 proyectos de investigación para comprobar su aceptación o rechazo para el financiamiento, por lo que careció de información suficiente y de calidad para comprobar la implementación de los mecanismos para la evaluación y aprobación de los protocolos que serían apoyados con los recursos correspondientes al Pp E004 en ese año.

Como hechos posteriores, el instituto precisó que únicamente a los participantes que recibieron el financiamiento, se les informó mediante un oficio la asignación del recurso económico para el desarrollo de su protocolo de investigación, y los que no recibieron apoyo, no fueron notificados, por lo que con el objetivo de mejorar esa área de oportunidad, a partir de 2025, en la “Convocatoria 2025 para el financiamiento de propuestas de investigación del programa de investigación Traslacional TRASLADA del Instituto Mexicano del Seguro Social” definió el proceso de información personalizada de aceptación o no de todas las propuestas enviadas para su evaluación y proporcionó los

oficios de 2025, con los que comunicó a los investigadores la aceptación o rechazo del financiamiento para la ejecución de sus protocolos de investigación y desarrollo tecnológico.

Respecto de la asignación del apoyo económico, el instituto registró los protocolos aprobados en 2023 que recibieron apoyo en 2024 para la segunda etapa de desarrollo, así como los proyectos aprobados en 2024 para la primera etapa y dispuso de los oficios de asignación de recursos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, 2024  
(Protocolos, porcentajes y miles de pesos)

Convocatoria	Protocolos	Participación	Presupuesto asignado	Participación
1. Convocatoria del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023 sobre Temas Prioritarios de Salud, Población Vulnerable y Temas Emergentes	59	67.1	35,684.4	55.1
2. Convocatoria para el financiamiento de Protocolos de Investigación y Desarrollo Tecnológico del programa de Investigación Traslacional "Traslada" del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024	11	12.5	12,123.3	18.7
3. Convocatoria del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023 "Protocolos multidisciplinares de Cohorte o Largo Aliento sobre Temas Prioritarios en el IMSS"	9	10.2	8,879.7	13.7
4. Convocatoria del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Maduración de Tecnologías e Innovaciones	5	5.7	4,781.6	7.4
5. Convocatoria para el Financiamiento de protocolos de investigación propuestos de Redes Transversales de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023	4	4.5	3,299.7	5.1
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100.0</b>	<b>64,768.7</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para 2024, el instituto registró el apoyo de 88 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, de los que 77 (87.5%) correspondieron a las 4 convocatorias de 2023 y 11 (12.5%) a la convocatoria "TRASLADA" de 2024, con una asignación presupuestal total de 64,768.7 miles de pesos.

Para medir sus resultados en materia de evaluación y aprobación de protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, el instituto estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp E004 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" dos indicadores, uno de nivel de Componente y otro de nivel de Actividad, como se presenta a continuación:

RESULTADOS DE LOS INDICADORES EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROTOCOLOS  
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REGISTRADOS EN LA MIR DEL PP E004  
“INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD”, 2024  
(Protocolos, comités y porcentajes)

Indicadores	Numerador	Denominador	Resultado
Tasa de variación de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aprobados en el IMSS	8,742	8,057	8.5
Porcentaje de Comités Locales de Investigación en Salud activos que evalúan Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	99	102	97.1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el indicador “Tasa de variación de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aprobados en el IMSS”, el instituto reportó en la Cuenta Pública 2024 la aprobación de 8,742 protocolos, lo que representó una tasa de variación del 8.5% respecto de los 8,057 aprobados en el periodo anterior, superior en 7.9 puntos porcentuales a la tasa programada del 0.6%; al respecto, el IMSS precisó que se debió a que diseñó y aplicó estrategias para que los investigadores y el personal de salud del instituto desarrollen protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a la población derechohabiente y que ha consolidado la sistematización de la evaluación, registro y seguimiento de los protocolos de investigación en salud en el IMSS, al incursionar en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que contribuye a optimizar la eficiencia de los Comités Locales de Investigación en Salud.

Respecto del indicador “Porcentaje de Comités Locales de Investigación en Salud activos que evalúan Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, el instituto reportó 99 Comités Locales de Investigación en Salud activos, lo que representó un avance del 97.1% respecto de los 102 Comités Locales de Investigación en Salud del IMSS, mayor en 3.2 puntos porcentuales que lo programado; al respecto, el instituto señaló que se debió a que favorece que los Comités Locales de Investigación en Salud (CLIS) cumplan con los requerimientos de la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Investigación en Salud, a fin de evaluar las propuestas de investigación científica y desarrollo tecnológico y garantizar que cumplan con estándares nacionales e internacionales para su autorización, así como el fortalecimiento del proceso de registro de los CLIS.

### 3. Supervisión y seguimiento de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señaló que, de acuerdo con las disposiciones nacionales e institucionales, las investigadoras e investigadores responsables de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico deben enviar su informe de seguimiento técnico cada año por medio de la plataforma del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) y, de conformidad con

sus avances, en el informe se reporta su estado en las categorías siguientes: en tiempo, si su evolución está de acuerdo con el cronograma propuesto; atrasado, si por complicaciones del investigador o de la metodología está desfazado del cronograma propuesto, en este caso, se solicita la justificación del atraso y las alternativas de solución; terminado; aún no disponible, y cancelado. Al respecto, el instituto proporcionó el registro del estado de avance de los 8,742 protocolos que fueron aprobados en 2024, con fecha de corte al 22 de octubre de 2025, de su revisión se identificó lo siguiente:

REPORTE DE AVANCE DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
REALIZADOS, 2024  
(Protocolos y porcentajes)

Estado actual	Protocolos	Participación
Terminado	4,751	54.3
Aún no disponible	2,452	28.1
En tiempo	1,397	16.0
Atrasado	105	1.2
Cancelado	37	0.4
<b>Total</b>	<b>8,742</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 2024, el instituto reportó que de los 8,742 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico aprobados, 4,751 (54.3%) se terminaron; de 2,452 (28.1%) no dispuso del estatus de avance; 1,397 (16.0%) se desarrollaron en tiempo; 105 (1.2%) protocolos se registraron como atrasados, y 37 (0.4%) se cancelaron; al respecto, proporcionó evidencia de la estructura del registro de los protocolos y sus informes de seguimiento en el SIRELCIS, los cuales debieron entregarse anualmente. No obstante, se identificó que de los 2,452 protocolos que no registraron su estatus de avance, 1,419 se aprobaron de enero a septiembre de 2024, por lo que, a la fecha de corte del registro, debían presentar el informe parcial o final de la investigación, sin que el instituto justificara las causas por las que no dispuso de esos informes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/2025/01/0648 del 11 de diciembre de 2025, el IMSS precisó que realizó las acciones siguientes:

- A fin de optimizar el monitoreo de los informes técnicos, el instituto implementó el indicador interno “Porcentaje de protocolos de investigación en salud con informe técnico de seguimiento trimestral”, que tiene como objetivo evaluar el grado de seguimiento de los protocolos de Investigación y Desarrollo Tecnológico aprobados por los Comités Locales de Investigación en Salud (CLIS) y el Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC) del año inmediato anterior. Al respecto, mediante el oficio número 09 B5 61 2800/2025/1439 del 26 de noviembre de 2025, se solicitó a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica considerar la inclusión del indicador y

su ficha técnica en la próxima actualización del Manual Metodológico de Indicadores. Asimismo, remitió los resultados del indicador en los que reportó que en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el porcentaje de informes aumentó del 56.4% en octubre al 78.4% en noviembre de 2025 y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) pasó del 59.8% en octubre al 79.7% en noviembre de ese año.

- El instituto actualizó el “Procedimiento para la evaluación, registro, seguimiento, enmienda y cancelación de protocolos de investigación en salud presentados ante los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación con clave 2810-003-002”, el cual entró en vigencia a partir del 10 de enero de 2025, en el que estableció para su cumplimiento el numeral 5.2.31 que señala “[...] Al no presentar dos informes anuales consecutivos se le restringirá el acceso para solicitar evaluación de nuevos protocolos”.

Asimismo, precisó que el “Procedimiento para la evaluación, registro, seguimiento de protocolos de investigación en salud presentados ante el Comité Nacional de Investigación Científica del IMSS con clave 2810-003-008”, registrado el 13 mayo de 2021, está en proceso de actualización. Al respecto, proporcionó el oficio número 09 B5 6161 2810/2025/1436 del 24 de noviembre de 2025, por medio del que envió para revisión del Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria el proyecto de ajuste al numeral 5.2.17 del documento, en el que se propone incluir una nota que señala “El CNIC informará a la Investigadora o Investigador Responsable, a los Investigadores Asociados, a los Directores de las unidades donde se lleve a cabo el estudio y a los Responsables de las Actividades de Investigación de la OOAD o UMAE, la ‘Cancelación’ del protocolo cuando no se hayan presentado informes anuales consecutivos o no cuente con dictamen vigente por re-aprobación”.

- Para asegurar que durante 2026 los protocolos dispongan del informe de seguimiento técnico, la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) del IMSS integró mecanismos de control institucionales sistematizados para el monitoreo, detección y corrección oportuna, por lo que la CIS, por medio de correo electrónico del 5 de diciembre de 2025, remitió el oficio número 09 B5 6161 2800/20251475 con el que informó a los Coordinadores Auxiliares Médicos en Investigación (CAMI) en los OOAD y a los Directores de Educación en Investigación en Salud (DEIS) en las UMAE las acciones, el personal responsable y su temporalidad, a fin de que los protocolos de investigación incluyan el informe de seguimiento técnico correspondiente, conforme a lo siguiente:
  - Envío de correos electrónicos: para protocolos de los CLIS, los responsables de proyectos de la CIS enviarán de manera trimestral correos electrónicos a los investigadores responsables para solicitar que realicen en tiempo y forma el informe de seguimiento técnico; asimismo, para los protocolos del CNIC un líder de proyecto de la CIS enviará de forma trimestral un correo

electrónico a los investigadores responsables para que realicen en tiempo y forma el informe de seguimiento técnico.

- Monitoreo de los informes de seguimiento técnico: para protocolos de los CLIS, un responsable de proyecto de la CIS realizará, por medio del SIRELCIS y durante cada trimestre, el monitoreo de la presentación de informes de seguimiento técnico de todos los CLIS, para registrar el avance.
  - Retroalimentación sobre los informes de seguimiento técnico: para protocolos de los CLIS, un responsable del Proyecto de la CIS enviará retroalimentación a los CAMI y DEIS al final de cada trimestre, para señalar el número de protocolos de investigación y el estado de los informes de seguimiento técnico.
  - Recepción de informes de seguimiento técnico: para protocolos del CNIC, trimestralmente un líder de proyecto de la CIS recibirá y confirmará la recepción de los informes de seguimiento técnico mediante la página del SIRELCIS y generará un documento de control de seguimiento para detectar informes faltantes y enviar los correos electrónicos correspondientes, en el caso de los protocolos con apoyo financiero institucional, de manera anual, un Jefe de Área de la CIS recibirá los informes de seguimiento técnico en la página del SIRELCIS; asimismo, generará un documento de control de seguimiento para detectar informes faltantes y enviar los correos electrónicos correspondientes. Con esas actividades se refuerzan las responsabilidades de seguimiento para asegurar que al cierre del año todos los protocolos dispongan con el informe de seguimiento técnico.
- Además, para reforzar las acciones de seguimiento, en el SIRELCIS se incluye una notificación automatizada para que a los 6 meses de la fecha de registro del protocolo se envíe un recordatorio al investigador de que debe presentar el informe; una a los 9 meses, que en 3 meses se debe presentar el informe, y una a los 12 meses y un día en la que se le notifica al investigador que “se encuentra en incumplimiento como Investigador(a) Responsable por la falta de presentación de informe(s) de seguimiento de técnico de protocolos de investigación aprobados para su realización en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Evite ser sujeto de sanciones por faltas administrativas y proceda a presentar su(s) informe(s) de seguimiento técnico para que sea eliminado de la lista de deudores y no se le restrinja la presentación de nuevos protocolos para evaluación a los CLIS y CNIC”. Al respecto, el instituto solicitó al Jefe del Área de Administración de Procesos Digitales un programa de trabajo para la implementación del mecanismo y acreditó el documento en el que se establecieron los pasos a seguir, los tiempos para el cumplimiento de cada uno y la fecha de inicio de funcionamiento en el SIRELCIS de las notificaciones y el aviso de incumplimiento, en el que se especificó que la fecha estimada para el funcionamiento sería el 10 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el IMSS acreditó la implementación del indicador interno “Porcentaje de protocolos de investigación en salud con informe técnico de seguimiento trimestral”; la actualización de dos documentos normativos con el establecimiento de medidas de condicionamiento en caso de que los investigadores no presenten los informes técnicos; medidas de control institucional sistematizado para el monitoreo, detección y corrección oportuna de los informes de seguimiento, así como el inicio de las gestiones para la modificación del SIRELCIS y el envío de dos notificaciones para recordar la entrega de informes y un aviso de incumplimiento por el incumplimiento en la entrega, por lo que el instituto estableció mecanismos de control para disponer de los informes técnicos parciales y finales de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, con lo que se solventa lo observado.

Respecto de la supervisión y seguimiento de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico que recibieron financiamiento, el instituto precisó que en cada convocatoria se le solicitó a los investigadores responsables la entrega de un informe técnico anual en el que se incluyeran los datos siguientes: título del protocolo, número de registro, tipo de informe, estado del protocolo, etapa y porcentaje de avance, descripción de las actividades realizadas, justificaciones y alternativas de solución en caso de atraso, productos entregables de la etapa, datos del investigador responsable y firma.

En 2024, el instituto acreditó los informes técnicos de los 88 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico que fueron apoyados en ese año por el Pp E004; sin embargo, en uno de los informes el título del protocolo fue diferente entre los registros del IMSS y lo señalado en el documento; además, con el análisis de los informes se determinó que 4 no estaban firmados y en 8 informes no se señaló el nombre del investigador responsable; al respecto, el IMSS precisó que se solicitó al investigador presentar el oficio aclaratorio sobre el título diferente del protocolo; asimismo, señaló que los informes de avance técnico se reciben por medio del SIRELCIS, en el que cada investigador ingresa mediante una clave de acceso y contraseña personal, que se valida con la matrícula institucional como trabajador activo del IMSS, a fin de confirmar la autenticidad de cada informe de manera oficial y que implementaría la verificación del llenado completo y correcto de cada informe recibido, mediante reuniones de actualización con todos los involucrados en la recepción; sin embargo, no proporcionó la evidencia para comprobar la aplicación de ese mecanismo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios número 0952 8061 4B30/2025/01/0648 y 0952 8061 4B30/2025/01/0657 del 11 y 15 de diciembre de 2025, el IMSS precisó que para garantizar que todos los informes de seguimiento técnico de los protocolos con apoyo financiero institucional sean requisitados correctamente estableció el “Plan de Verificación para el Llenado Completo y Correcto de los Informes de Seguimiento Técnico para Protocolos de Investigación en Salud con Apoyo Financiero Institucional”, que fue comunicado a la Titular de la Coordinación de Investigación en Salud por medio del oficio número 09 B5 61 61 2800/2025/01385 del 18 de noviembre de 2025, y en el que se establecieron tres etapas.

La primera etapa de preparación, con actividades para la actualización del formato del informe de seguimiento técnico, verificación y validación de la información solicitada, presentación del plan de verificación y formato, así como reuniones de trabajo para revisar cada punto del informe de seguimiento y aclaración de dudas; la segunda etapa de difusión, mediante el envío a los investigadores que recibieron apoyo financiero institucional la solicitud de los informes de seguimiento técnico, y la tercera etapa de recepción, en la que se revisará que los informes se encuentren completos, con nombre y firma, para que sean aceptados, en caso contrario, se le dará el estatus de rechazado y se le regresará al investigador para su revisión y complemento; asimismo, se programaron reuniones de trabajo para verificar el avance en la recepción, así como la necesidad de asesorar a los investigadores, finalmente se verificará la recepción de los informes en apego al “Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico de protocolos de investigación en salud que reciben apoyo financiero institucional”.

Al respecto, el instituto documentó la ejecución de las etapas uno y dos, por lo que comprobó que estableció mecanismos de control para asegurar que los informes técnicos parciales y finales de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico estén debidamente llenados, con lo que se solventa lo observado.

Respecto del avance a 2024 de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, de los 88 informes técnicos que proporcionó el IMSS se identificó lo siguiente:

AVANCE DE LOS PROTOCOLOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E004, 2024  
(Protocolos y porcentajes)

Estado del protocolo	Avance				Total	Participación
	10% a 25%	26% a 50%	51% a 75%	76% a 100%		
En tiempo	3	8	3	31	45	51.1
Atrasado	2	2	11	21	36	40.9
Terminado	0	0	0	7	7	8.0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>59</b>	<b>88</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 2024, 45 (51.1%) informes técnicos sobre la realización de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico se reportaron en tiempo, 36 (40.9%) registraron atrasos y 7 (8.0%) se reportaron como terminados; además, respecto del porcentaje de avance, se identificó que 5 tuvieron un avance del 10% al 25.0%; 10, del 26.0% al 50.0%; 14, del 51.0% al 75.0%, y respecto de 59 se registró un avance al pasar del 76.0% al 100.0%.

#### 4. Formación de investigadores

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señaló que promovió la formación de investigadores por medio de programas de posgrados en investigación científica y desarrollo tecnológico en 2024; al respecto, publicó la “Convocatoria de Maestría y Doctorado 2024”, la cual se dirigió a todo el personal con categoría contractual de médico familiar, médico no

familiar, químico clínico, biólogo, trabajadora social, trabajador social clínico, psicólogo clínico, estomatólogo, cirujano maxilofacial, enfermera general, enfermera especialista y nutricionista dietista, interesados en participar en el proceso de selección para obtener una beca con goce de salario y cursar una maestría o doctorado en investigación en el área de la salud. Al respecto, el instituto reportó que 131 personas solicitaron el apoyo para realizar un posgrado, de las que 127 resultaron beneficiadas; del total del personal, 92 beneficiados (72.4%) correspondieron al área clínica-médica; 18 (14.2%), al área sociomédica, y 17 (13.4%), al área biomédica, a fin de apoyar la formación en favor del desarrollo de la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud.

En relación con la calificación curricular de los investigadores, el IMSS estableció en el “Procedimiento para la Evaluación Curricular de las Investigadoras y los Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social 2820-003-005” los requisitos y criterios que debe cumplir el personal de salud que realiza actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud para obtener una calificación curricular como investigadora o investigador en el instituto; asimismo, se incluyeron las disposiciones generales para evaluar de forma curricular al personal institucional del área de salud interesado que lo solicite, para ello deben atender los “Requisitos para solicitar una Evaluación Curricular en el Instituto Mexicano del Seguro Social” clave 2820-0018-003, a fin de que su evaluación la realice el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud (GECIS), quien clasifica a los evaluados como: no califica, candidato a investigador, asociado A, B, C o D, titular A, B, C o D o emérito. Al respecto, el instituto proporcionó el reporte del personal institucional con calificación curricular vigente, como se presenta en el cuadro siguiente:

PERSONAL INSTITUCIONAL CON CALIFICACIÓN CURRICULAR VIGENTE, 2024  
(Personas)

Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)	Calificación curricular IMSS	Personal de salud con calificación curricular	Tiempo completo	Total
Pertenece al SNII		286	195	481
	Asociado A	108	12	120
	Asociado B	69	29	98
	Asociado C	39	15	54
	Asociado D	14	25	39
	Emérito	0	4	4
	Candidato	43	0	43
	Titular A	6	39	45
	Titular B	2	26	28
	Titular C	1	25	26
	Titular D	4	20	24
No pertenece al SNII		176	29	205
	Asociado A	86	3	89
	Asociado B	29	15	44
	Asociado C	3	3	6
	Asociado D	2	1	3
	Candidato	56	0	56
	Titular B	0	3	3
	Titular C	0	4	4
Total		462	224	686

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 2024, el instituto registró 686 profesionales de la salud acreditados como investigadores institucionales vigentes, de los que 481 (70.1%) fueron reconocidos por pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del CONAHCYT; asimismo, el IMSS reportó que del total de investigadores, 224 (32.7%) realizan y apoyan en actividades de investigación científica de tiempo completo en las Unidades y Centros de Investigación en Salud, mientras que 462 (67.3%) investigadores contaron con calificación curricular que les acredita como investigadores clínicos que forman parte de las Unidades de Atención Médica de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, con el propósito de mantener vigente la calificación curricular de los investigadores institucionales, así como el nivel de desempeño que para incorporarse y mantenerse vigente en el Sistema Nacional de Investigadores.

Respecto de la relación contractual de los investigadores institucionales vigentes, se verificó que corresponden a miembros adscritos al IMSS con la categoría de enfermera especialista, enfermera general, físico médico, médico familiar, médico general, médico no familiar,

nutricionista dietista, químico clínico y terapeuta físico, por lo que las investigaciones estuvieron a cargo de investigadores profesionales de la salud con la formación académica y experiencia del área médica.

Para evaluar sus resultados en materia de formación de investigadores, el instituto estableció tres indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp E004 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", de los que dos fueron de nivel de Componente "Tasa de Variación del Personal Institucional graduado de maestría y doctorado", "Porcentaje de Investigadores contractualmente vigentes en el IMSS pertenecientes al S.N.I.I. que desarrollan Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y un indicador de nivel de Actividad "Tasa de variación del número de apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Maestría o Doctorado enlistados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad".

Para comprobar el resultado del indicador "Tasa de Variación del Personal Institucional graduado de maestría y doctorado", el instituto remitió los registros internos de las variables utilizadas para medir su cumplimiento, los resultados se presentan a continuación:

TASA DE VARIACIÓN DEL PERSONAL INSTITUCIONAL GRADUADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, 2024  
(Alumnos y porcentajes)

Grado	Entidad Educativa	Alumnos graduados
<b>Doctorado</b>		<b>20</b>
	1. Centro de Estudios Universitarios Xochicalco Campus Ensenada	1
	2. Instituto Politécnico Nacional	3
	3. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey	1
	4. Universidad Autónoma Metropolitana	2
	5. Universidad Contemporánea de las Américas	2
	6. Universidad de Guadalajara	1
	7. Universidad de Guanajuato	3
	8. Universidad de Sonora	1
	9. Universidad de Valladolid	1
	10. Universidad Juárez del Estado de Durango	2
	11. Universidad Nacional Autónoma de México	2
	12. Universidad Santander	1
<b>Maestría</b>		<b>52</b>
	1. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1
	2. Centro de Investigación y Asistencia Tecnológica y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	1
	3. Instituto Nacional de Salud Pública	1
	4. Instituto Politécnico Nacional	10
	5. Universidad de Sonora	1
	6. Universidad Autónoma de Chihuahua	1
	7. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1
	8. Universidad Autónoma de Coahuila	2
	9. Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1
	10. Universidad Autónoma de Yucatán	1
	11. Universidad Autónoma Metropolitana	1
	12. Universidad de Colima	2
	13. Universidad de Guadalajara	3
	14. Universidad de Guanajuato	2
	15. Universidad del Noreste	5
	16. Universidad del Sur	1
	17. Universidad IEU	2
	18. Universidad Latinoamericana	1
	19. Universidad Nacional Autónoma de México	9
	20. Universidad Nacional Autónoma de Morelos	1
	21. Universidad Santander	2
	22. Universidad Veracruzana	2
	23. Universidad Internacional Valenciana	1
Número de personal institucional con apoyo económico que obtuvo el grado de maestría y doctorado en el periodo t (a)		72
Número de personal institucional con apoyo económico que obtuvo el grado de maestría y doctorado de maestría y doctorado en el periodo t-1 (b)		63
Tasa de variación del personal institucional graduado de maestría y doctorado ((a/b)-1)*100		14.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 2024, el IMSS reportó 72 personas que recibieron apoyo económico, cifra que se correspondió con lo reportado en su “Memoria Estadística 2024”, de los que 20 obtuvieron el grado de doctorado en 12 entidades educativas y 52 alumnos obtuvieron el grado de maestría en 23 entidades educativas, lo que representó una tasa positiva de variación del 14.3%, respecto de los 63 alumnos graduados de programas de maestría y doctorado en investigación registrados en 2023, la cual en 2024 fue mayor en 4.8 puntos porcentuales

que lo programado; al respecto, el instituto señaló que se reportó un mayor número de personal institucional que obtuvo el grado de maestría o doctorado por el acompañamiento y seguimiento de los alumnos inscritos con el registro de avances en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, lo cual fortalece el capital humano institucional para realizar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Respecto del indicador “Porcentaje de Investigadores contractualmente vigentes en el IMSS pertenecientes al S.N.I.I. que desarrollan Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, en 2024, el instituto remitió los registros internos para evaluar su cumplimiento, como se presenta a continuación:

PORCENTAJE DE INVESTIGADORES CONTRACTUALMENTE VIGENTES EN EL IMSS PERTENECIENTES AL S.N.I.I. QUE DESARROLLAN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, 2024  
(Calificación curricular, investigadores y porcentajes)

Calificación curricular IMSS	SNII Cierre ejercicio 2024	Investigadores contractualmente vigentes del IMSS que desarrollan actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico y pertenecientes al SNII (a)	Total de Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social que desarrollan actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico (b)	Resultado (c)=(a/b) x 100
Asociado A		120	209	57.4
	Candidato	84	84	100.0
	Nivel 1	34	34	100.0
	Nivel 2	2	2	100.0
	No pertenece	0	89	0.0
Asociado B		98	142	69.0
	Candidato	30	30	100.0
	Nivel 1	66	66	100.0
	Nivel 2	2	2	100.0
	No pertenece	0	44	0.0
Asociado C		54	60	90.0
	Candidato	1	1	100.0
	Nivel 1	42	42	100.0
	Nivel 2	11	11	100.0
	No pertenece	0	6	0.0
Asociado D		39	42	92.9
	Candidato	1	1	100.0
	Nivel 1	30	30	100.0
	Nivel 2	8	8	100.0
	No pertenece	0	3	0.0
Candidato		43	99	43.4
	Candidato	42	42	100.0
	Nivel 1	1	1	100.0
	No pertenece	0	56	0.0
Emérito		4	4	100.0
	Emérito	1	1	100.0
	Nivel 3	3	3	100.0
Titular A		45	45	100.0
	Nivel 1	25	25	100.0
	Nivel 2	20	20	100.0

Calificación curricular IMSS	SNII Cierre ejercicio 2024	Investigadores contractualmente vigentes del IMSS que desarrollan actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico y pertenecientes al SNII (a)	Total de Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social que desarrollan actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico (b)	Resultado (c)=(a/b) x 100
Titular B		28	31	90.3
	Nivel 1	8	8	100.0
	Nivel 2	19	19	100.0
	Nivel 3	1	1	100.0
	No pertenece	0	3	0.0
Titular C		26	30	86.7
	Nivel 2	15	15	100.0
	Nivel 3	11	11	100.0
	No pertenece	0	4	0.0
Titular D		24	24	100.0
	Emérito	3	3	100.0
	Nivel 2	5	5	100.0
	Nivel 3	16	16	100.0
Total		481	686	70.1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El IMSS registró 481 investigadores contractualmente vigentes que desarrollan investigación científica y desarrollo tecnológico pertenecientes al SNII, que representó el 70.1% de los 686 investigadores del instituto que desarrollan actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico, cifra que coincidió con lo reportado en su “Memoria Estadística 2024”, que fue 1.2 puntos porcentuales menor que la meta del 71.3%. Al respecto, el instituto precisó que ese resultado se debió a las estrategias aplicadas para mantener la capacidad de retención de los investigadores de calidad en el IMSS, quienes, por jubilaciones y renuncias, podrían disminuir el capital humano institucional para incentivar y desarrollar investigación científica, sin que el instituto acreditara lo señalado, por lo que careció de información de calidad para evidenciar las causas por las que no cumplió su meta.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/2025/01/0625 del 27 de noviembre de 2025, el IMSS precisó que, durante 2025, reforzó los mecanismos de control y las estrategias institucionales orientadas a la retención, actualización y fortalecimiento de su capital humano científico, con el propósito de garantizar la continuidad y excelencia de la investigación en salud. Al respecto, implementó los mecanismos siguientes:

MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LA META DE LOS INVESTIGADORES CONTRACTUALMENTE VIGENTES EN EL INSTITUTO QUE PERTENECEN AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES

Mecanismo	Documentación
Instrumentación de la Convocatoria Permanente de Calificación Curricular de las investigadoras e investigadores del IMSS	<p>El instituto señaló que, en el Procedimiento para la Evaluación Curricular de los Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2820-003-005, se sustenta la convocatoria, y que permite mantener actualizado el reconocimiento académico y científico del personal institucional que realiza actividades de investigación y desarrollo tecnológico, garantizando la vigencia y trazabilidad de su acreditación. Al respecto, remitió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria Permanente para la Calificación Curricular de los Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, disponible en: <a href="https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/profesionales-salud/conv_evalcurr.pdf">https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/profesionales-salud/conv_evalcurr.pdf</a>.</li> <li>Difusión del Procedimiento Institucional de Evaluación Curricular, mediante su publicación en el portal oficial del IMSS: <a href="https://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/calificacion-curricular">https://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/calificacion-curricular</a>, en el cual se concentra información para el acompañamiento del personal institucional, así como orientaciones para la resolución de dudas relacionadas con su documentación como investigadora o investigador institucional.</li> <li>Monitoreo sistemático de las vigencias de la Calificación Curricular del personal investigador del instituto, con el propósito de mantener actualizada la plantilla institucional por medio de un seguimiento personalizado con cada investigadora e investigador, efectuado mediante comunicaciones por correo electrónico.</li> <li>Operación continua del Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores (GECI) del IMSS, el cual sostuvo sesiones durante el ejercicio 2025 para atender de manera oportuna la totalidad de las solicitudes de evaluación curricular ingresadas por el personal institucional. Al respecto, proporcionó las minutas de trabajo del GECI, en las cuales se encuentra la relación de dictámenes con la calificación curricular de los investigadores.</li> </ul>
Convocatoria 2025 para el reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), emitida por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) el 5 de marzo de 2025	<p>Con el propósito de fortalecer de manera significativa la participación institucional en el proceso, el instituto realizó el acompañamiento técnico y la difusión por medio de la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS, mediante las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Antes de la emisión oficial de la Convocatoria, identificó el personal institucional con posibilidades de participar, con el propósito de otorgar acompañamiento oportuno para la integración de los requisitos. En particular, se apoyó en la elaboración de las Cartas de Acreditación Institucional, documento indispensable para que SECIHTI acepte la postulación. Al respecto, acreditó los correos electrónicos por medio de los cuales estableció comunicación directa y personalizada con las y los investigadores.</li> <li>Una vez emitida la Convocatoria 2025 por parte de SECIHTI, la Coordinación de Investigación en Salud realizó comunicaciones oficiales mediante correos electrónicos dirigidos a: los Coordinadores Auxiliares Médicos de Investigación en Salud, adscritos a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en cada entidad federativa; los Directores de Educación e Investigación en Salud de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), y los Directores y Jefes de los Centros y Unidades de Investigación en Salud del Instituto. Al respecto, proporcionó los correos electrónicos por medio de los que informó la apertura de la convocatoria, así como del cierre el 28 de marzo de 2025.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El IMSS acreditó que, en 2025, estableció mecanismos de control para identificar y monitorear al personal investigador con relación contractual vigente y pertenencia al SNII, realizar acompañamiento técnico y administrativo al personal investigador para la adecuada integración de su Dictamen de Evaluación Curricular, así como para fortalecer su participación en las Convocatorias de Permanencia del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), para garantizar la continuidad, vigencia y desarrollo del capital humano que realiza actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el IMSS.

Como resultado de las acciones desarrolladas, al cierre de ese año, el instituto registró 719 investigadores con relación contractual vigente, de los cuales 528 obtuvieron o mantuvieron su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, con lo que el indicador “Porcentaje de Investigadores contractualmente vigentes en el IMSS pertenecientes al SNII” registró un avance del 73.4%, mayor en 1.7 puntos porcentuales que la meta del 71.7%, establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que el instituto acreditó el cumplimiento de la meta de investigadores contractualmente vigentes en el instituto que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores que desarrollan investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, con lo que se solventa lo observado.

Los resultados del indicador “Tasa de variación del número de apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Maestría o Doctorado enlistados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad” se presentan en el cuadro siguiente:

TASA DE VARIACIÓN DEL NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS OTORGADOS A ALUMNOS INSCRITOS Y VIGENTES EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA O DOCTORADO ENLISTADOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD, 2024  
(Apoyos y porcentajes)

Variable	Número de apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Maestría o Doctorado listados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en el periodo t (a)	Número de apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Maestría o Doctorado listados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en el periodo t-1 (b)	Tasa de variación (c)= ((a)/(b)-1)x100
Apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Doctorado	45	65	(30.8)
Apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Maestría	82	80	2.5
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>145</b>	<b>(12.4)</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El IMSS reportó 127 apoyos económicos complementarios otorgados en 2024 a alumnos inscritos y vigentes en programas académicos de maestría o doctorado enlistados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, cifra que coincidió con lo reportado en su “Memoria Estadística 2024”, de los que 45 correspondieron a doctorado, y 82, a maestría,

cantidad menor en 12.4% (18) que los 145 apoyos económicos complementarios otorgados en 2023 y 19.3 puntos porcentuales menor que lo programado. Al respecto, el instituto precisó que mantiene las convocatorias para que el personal obtenga becas para cursar maestrías o doctorados en materia de investigación en salud, pero aún no se logra la reincorporación de todo el personal, lo que incidió en el número de apoyos económicos planteados en la meta del ejercicio 2024.

Como hechos posteriores, para 2025, el IMSS precisó y evidenció que logró el cumplimiento de la meta del indicador “Tasa de variación del número de apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Maestría o Doctorado enlistados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad” al otorgar 140 apoyos económicos complementarios a alumnos inscritos y vigentes en programas académicos de maestría o doctorado incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, con lo que se obtuvo una tasa del 10.2%, respecto de los 127 apoyos económicos complementarios otorgados en 2024, mayor en 2.6 puntos porcentuales que lo programado en 2025, por lo que se comprobó la participación del personal del IMSS en las convocatorias para obtener becas a fin de cursar maestrías o doctorados.

## **5. Contribuir a la generación de conocimientos enfocados en la atención médica**

Respecto de la contribución del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” a la generación de conocimientos en temas prioritarios en salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señaló que para cumplir con lo que mandata la Ley del Seguro Social ha identificado e instrumentado los procesos sustantivos siguientes: formar y capacitar al personal en materia de investigación; promover y propiciar la realización de investigación en salud, que generen nuevos conocimientos vinculados a los principales problemas de salud de los derechohabientes, y trasladar los conocimientos científicos, a fin de coadyuvar en la mejora de la calidad de atención a la población derechohabiente.

Asimismo, precisó que en el trabajo desarrollado junto con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se identificó que ante el último de los procesos sustantivos relativo a trasladar los conocimientos científicos, era necesaria una reestructuración para medir el efecto social que se obtiene mediante la generación de conocimiento científico, por lo que el programa reorientó el objetivo de nivel de Propósito a que “El Sector de Investigación en Salud del IMSS genera conocimiento científico de alta calidad, enfocado en la atención médica para los derechohabientes” y como objetivo de nivel de Fin el de “Contribuir a mejorar la atención a la salud de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Conforme a lo anterior, para evaluar los resultados en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud en 2024, el IMSS incorporó en la MIR dos indicadores de nivel Propósito: “Porcentaje de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico relacionados a los Principales Problemas de Salud de los Derechohabientes del IMSS” y “Porcentaje de Artículos Científicos generados por el IMSS que son publicados en

revistas científicas referentes a nivel internacional, con el mayor factor de impacto al ubicarse en cuartiles 1 y 2”.

Para acreditar el resultado del indicador “Porcentaje de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico relacionados a los Principales Problemas de Salud de los Derechohabientes del IMSS”, reportado en la Cuenta Pública 2024, el instituto proporcionó el registro de los protocolos de acuerdo con los temas prioritarios a los que se asociaron, en el que se identificó que el mayor número de protocolos se relacionó con enfermedades cardiovasculares y circulatorias con 946; diabetes mellitus, obesidad y sobrepeso con 937, y de cáncer/neoplasias malignas con 805; en contraparte, el menor número de los protocolos se relacionó con temas referentes a la población con discapacidad con 137; al SIDA/VIH con 108, y a los de cirugía pediátrica con 86, como se presenta en el cuadro siguiente:

RESULTADO DEL INDICADOR DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO RELACIONADOS A LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS, 2024 (Protocolos y porcentajes)

Tema prioritario	Número de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico relacionados a los Principales Problemas de Salud de los Derechohabientes del IMSS	Número de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aprobados para su implementación en el IMSS	Resultado
	(a)	(b)	(c)=100*(a)/(b)
Ningún tema prioritario asignado	0	1,677	0.0
1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias	946	946	100.0
2. Diabetes mellitus, obesidad y sobrepeso	937	937	100.0
3. Cáncer/neoplasias malignas	805	805	100.0
4. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas	732	732	100.0
5. Traumatología, ortopedia y padecimientos musculo esqueléticos	687	687	100.0
6. Desórdenes mentales y de comportamiento	614	614	100.0
7. Población geriátrica	462	462	100.0
8. Nefrología/insuficiencia renal	451	451	100.0
9. Condiciones neurológicas/evento vascular cerebral	322	322	100.0
10. Resistencia antimicrobiana	283	283	100.0
11. Enfermedades respiratorias crónicas	193	193	100.0
12. Covid-19	162	162	100.0
13. Trasplantes	140	140	100.0
14. Población con discapacidad	137	137	100.0
15. Sida / Virus de Inmunodeficiencia Humana	108	108	100.0
16. Cirugía pediátrica	86	86	100.0
<b>Total</b>	<b>7,065</b>	<b>8,742</b>	<b>80.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 2024, el IMSS registró 7,065 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico relacionados con 16 temas prioritarios, lo que representó el 80.8% respecto de los 8,742 protocolos aprobados en ese año, similar a lo programado; al respecto, el instituto señaló que dispuso de un mayor número de protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico aprobados para su aplicación en el IMSS, y precisó que implementó estrategias para que los investigadores y personal de salud del instituto desarrollen protocolos sobre temas prioritarios de salud que afectan a la población derechohabiente.

Respecto del indicador “Porcentaje de Artículos Científicos generados por el IMSS que son publicados en revistas científicas referentes a nivel internacional, con el mayor factor de impacto al ubicarse en cuartiles 1 y 2”, el instituto proporcionó el registro correspondiente a 913 artículos publicados en un total de 448 revistas, cuya clasificación se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS GENERADOS POR EL IMSS QUE SON PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS REFERENTES A NIVEL INTERNACIONAL, CON EL MAYOR FACTOR DE IMPACTO AL UBICARSE EN CUARTILES 1 Y 2, 2024  
(Artículos y porcentajes)

Cuartil	Artículos
Cuartil 1	387
Cuartil 2	237
Cuartil 3	172
Cuartil 4	117
Total (a)	913
Suma cuartiles 1 y 2 (b)	624
Resultado $(100*(b)/(a))$	68.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 2024, el instituto registró la publicación de 624 artículos ubicados en los cuartiles de mayor impacto (1 y 2) difundidos en revistas científicas internacionales, que representó el 68.3%, respecto de los 913 artículos publicados ubicados en los 4 cuartiles, y superior en 7.7 puntos porcentuales que la meta del 60.6%.

Además, para evaluar la contribución del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” a la generación de conocimientos en temas prioritarios en salud, por medio de la evaluación, aprobación y seguimiento de protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, así como con la formación de los investigadores, en 2024, el instituto incorporó en la MIR del programa los indicadores de nivel de Fin denominados “Porcentaje de protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico con potencial de traslación y beneficio para derechohabientes del IMSS” y “Tasa de Variación de Títulos de Patente asignados al IMSS”.

Para el indicador “Porcentaje de protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico con potencial de traslación y beneficio para derechohabientes del IMSS”, en 2024, el instituto registró 11 protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico que abordan las prioridades de salud de los derechohabientes que iniciaron seguimiento en la oficina de traslación, lo que representó el 11.0% respecto de los 100 protocolos con potencial de traslación similar a la meta.

Respecto del indicador “Tasa de Variación de Títulos de Patente asignados al IMSS”, para 2024, el instituto registró 72 títulos de patentes otorgados al IMSS, lo que representó una tasa de variación del 7.5%, en relación con los 67 otorgados en el periodo anterior, 6.0 puntos porcentuales más que lo programado; al respecto, el instituto precisó que fue resultado de un mayor número de títulos de propiedad industrial otorgados al IMSS, ya que aplicó el Programa de Investigación Traslacional TRASLADA, lo que fortalece y redirecciona los resultados de la investigación biomédica, clínica y epidemiológica para facilitar la toma de decisiones basadas en evidencia y dar solución a las patologías que por su incidencia y evolución constituyen prioridades de salud.

En 2024, con los resultados reportados del porcentaje de protocolos de investigación relacionados con los principales problemas de salud de los Derechohabientes del IMSS; del porcentaje de protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico con potencial de traslación y beneficio para derechohabientes del IMSS; en la tasa de variación de títulos de patente asignados al instituto, y el porcentaje de artículos científicos generados por el IMSS publicados en revistas científicas internacionales, con el mayor factor de impacto, el instituto acreditó que, con la operación del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, contribuyó a la generación de conocimientos en temas prioritarios en salud.

## **6. Economía en la aplicación del presupuesto aprobado del programa**

Con la revisión del apartado “Análisis Funcional Programático Económico”, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, lo reportado en la Cuenta Pública 2024, así como los registros del presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se registró lo siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
E004 "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD", 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo del gasto	Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido
1000	658,601.6	657,386.1	657,386.1
2000	50,030.3	13,542.4	13,542.4
3000	14,890.4	10,299.7	10,299.7
4000	153,622.6	166,534.3	166,534.3
<b>Total</b>	<b>877,144.9</b>	<b>847,762.5</b>	<b>847,762.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 y la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal: 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales", y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

En 2024, se aprobaron en el PEF 877,144.9 miles de pesos al Pp E004, que se correspondieron con el monto de sus registros internos. El presupuesto modificado registrado por el instituto fue de 847,762.5 miles de pesos, que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2024. Al respecto, el instituto proporcionó el registro de las adecuaciones presupuestarias realizadas en ese año, con cargo al Pp E004, conforme a lo siguiente:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES REALIZADAS CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
E004 "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD ", 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo del gasto	Presupuesto aprobado (a)	Ampliaciones (b)	Reducciones (c)	Presupuesto ejercido (d)=(a)+(b)-(c)
1000	658,601.6	85,908.1	87,123.6	657,386.1
2000	50,030.3	10,949.4	47,437.3	13,542.4
3000	14,890.4	4,495.4	9,086.1	10,299.7
4000	153,622.6	13,097.8	186.1	166,534.3
<b>Total</b>	<b>877,144.9</b>	<b>114,450.7</b>	<b>143,833.1</b>	<b>847,762.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal: 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales", y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

El IMSS registró un ejercicio de 847,762.5 miles de pesos para la operación del Pp E004, cifra menor en 3.3% (29,382.4 miles de pesos) que los 877,144.9 miles de pesos aprobados, e igual al monto modificado y consistente con el presupuesto ejercido publicado en la Cuenta Pública, de los que 657,386.1 miles de pesos (77.5%) fueron para el capítulo 1000, 166,534.3 miles de pesos (19.7%), para el 4000, 13,542.4 miles de pesos (1.6%), para el 2000 y

10,299.7 miles de pesos (1.2%), para el capítulo 3000, por lo que el instituto acreditó disponer del reporte del ejercicio de los recursos.

Respecto del presupuesto ejercido en el Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” para el periodo 2020-2024, se registró una disminución del 0.6% en promedio anual, al pasar de 867,709.4 miles de pesos en 2020 a 847,762.5 miles de pesos en 2024, los montos ejercidos por año se presentan a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD REALIZADOS POR MEDIO DEL PP E004 “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD”, 2020-2024  
(Miles de pesos, protocolos y porcentajes)

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	TMCA
Presupuesto ejercido	867,709.4	825,851.1	840,084.5	906,858.6	847,762.5	(0.6)
Protocolos	6,029	6,331	7,051	8,057	8,742	9.7

FUENTE: Elaborado con base en la información de la Cuenta Pública 2020-2024 y en la Memoria Estadística 2024.

NOTA: Cifras deflactadas con el factor de actualización siguiente: 1.222 para 2020, 1.169 para 2021; 1.096 para 2022; 1.049 para 2023, y 1.000 para 2024.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual. La fórmula es:  $((\text{valor final} / \text{valor inicial}) ^ (1 / \text{número de años} - 1) * 100.0$ .

En los registros de la “Memoria Estadística 2024” del IMSS, el número de protocolos de investigación en salud presentaron un aumento promedio anual del 9.7%, al pasar de 6,029 en 2020 a 8,742 en 2024, por lo que se determinó que el presupuesto presentó una disminución, pero las investigaciones realizadas aumentaron, lo que implicó que el instituto cumpliera las metas y objetivos del Pp E004.

## 7. Evaluación del control interno

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, se solicitó al IMSS que respondiera un cuestionario con 53 reactivos distribuidos en cada una de las 5 normas de control, referente a los 17 principios correspondientes. El análisis de las respuestas al Cuestionario de Control Interno se muestra en el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL PP E004 “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD”, 2024

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
Total	53	49	4	0	
AMBIENTE DE CONTROL	13	13	0	0	
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso	6	6	0	0	El IMSS respondió de manera afirmativa que el personal conoció la visión y misión institucionales y que se publicaron en la página de internet del instituto; que contó con el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024 en el cual se comunican los objetivos y metas institucionales derivados de la planeación; además, que anualmente se informa a la SHCP las acciones a realizar en cumplimiento de los objetivos prioritarios de los programas; al respecto, el instituto remitió el formato del registro de las acciones para el logro de los objetivos prioritarios del PIIMSS; señaló que contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés formalmente establecido, como evidencia documental proporcionó un correo electrónico dio a conocer a los Jefes de División y Jefes de Área los resultados obtenidos de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del IMSS; asimismo, cartas compromiso de los investigadores en el que manifiestan conocer el código de ética y el código de conducta y de prevención de conflictos de interés; precisó que se atendieron las recomendaciones hechas por la titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, para impulsar una mejora en el entorno y clima organizacional y remitió el Análisis ECCO PTCCO 2022-2024 en el que se observan las áreas de mejora; comentó que anualmente realiza la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), a cargo de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, para 2024 no se realizó a nivel nacional, como evidencia documental el IMSS remitió los correos en los que promueve la participación del personal de las unidades de investigación en la ECCO 2023, y explicó que contó con una estructura organizacional autorizada y vigente en los tres niveles de atención; al respecto, remitió los manuales de organización de la Dirección de Prestaciones Médicas; la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención; las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención y las Unidades Médicas de Alta Especialidad en las que se identifican las funciones relacionadas con el Pp E004.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia	1	1	0	0	El IMSS respondió de manera afirmativa que estableció una estructura de vigilancia del control interno, ya que para 2024 contó con el “Procedimiento para el registro, seguimiento y difusión de recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social”, que tiene como objetivo el registro, seguimiento y difusión de los Aspectos Susceptibles de Mejora, recomendaciones y hallazgos derivados de informes y evaluaciones internas, con la finalidad de contribuir a la mejora del diseño y desempeño de los Programas presupuestarios del instituto; además, señaló que con el propósito de robustecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional (estructura de vigilancia del control interno), el 19 de octubre de 2023, se instauró en el instituto el grupo de Trabajo del Sistema de Control Interno Institucional, en el que participan todas las Direcciones Normativas. Este grupo sesiona al menos cuatro veces al año de forma trimestral, para tratar temas relacionados con el control interno. Es importante destacar que en este grupo

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					se cuenta con el acompañamiento del Órgano Interno de Control.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad	4	4	0	0	El instituto respondió de manera afirmativa que los perfiles y descripciones de los puestos se encontraron actualizados conforme a las funciones, al señalar que, para 2024, se actualizaron los perfiles de puesto del "Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza" (CNDPTC), en nómina ordinaria y sus homólogos en estatuto, por lo que realizó una revisión de los requisitos de escolaridad y experiencia, en varios perfiles, con base en las funciones establecidas en las cédulas de perfil y el Manual de Organización, como evidencia documental remitió las cédulas de los perfiles vigentes en el CNDPTC; evaluó periódicamente la estructura organizacional, para asegurar que sea congruente con los objetivos institucionales, ya que en 2023 la Coordinación de Investigación en Salud actualizó la estructura organizacional de los "Centros de Investigación en Salud" y las "Unidades de Investigación en Salud" que son las estructuras administrativas del instituto en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, y remitió el Manual de Organización de los Centros de Investigación en Salud y de las Unidades de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social; precisó que contó con los manuales de organización y procedimientos y remitió el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en el que se refleja la alineación de las estructuras orgánicas autorizadas a los objetivos y metas institucionales, y señaló que operó un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno en sus procesos prioritarios, mediante la dirección de labores para cumplir con el Numeral 13 "De su presentación" por parte de la Coordinadora de Control Interno quien funge como enlace, a fin de iniciar el proceso de evaluación anual del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional	1	1	0	0	El IMSS respondió de manera afirmativa que estableció expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave, ya que la Coordinación de Investigación en Salud, emite el Aval Técnico para la ocupación de plazas en investigación, en el que se verifica el currículum del candidato, los anexos, la evaluación curricular y los datos de la plaza a ocupar, con los puntos que señale el perfil de puestos del CNDPTC, al respecto remitió ejemplos del aval técnico.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas	1	1	0	0	El instituto respondió de manera afirmativa que estableció y mantuvo una estructura que permitió responsabilizar al personal por sus funciones y obligaciones específicas, mismas que se encuentran establecidas en la Norma para la Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico en Salud en el IMSS.
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
6. Definir metas y objetivos institucionales	1	1	0	0	El IMSS respondió de manera afirmativa que definió sus metas y objetivos, mediante un plan estratégico que se asoció a su mandato legal, ya que definió sus metas y objetivos en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos	7	5	2	0	El IMSS señaló que contó con actividades de control interno para identificar, dar atención y mitigar los riesgos detectados en los procesos relacionados con el Pp E004, ya que cuenta con el "Procedimiento para el registro, seguimiento y difusión de recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					<p>Social”, que tiene como objetivo el registro, seguimiento y difusión de los Aspectos Susceptibles de Mejora, recomendaciones y hallazgos derivados de informes y evaluaciones internas, con la finalidad de contribuir a la mejora del diseño y desempeño de los Programas presupuestarios del instituto; que aplicó la metodología establecida en las etapas para la administración de riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento; que contó con procedimientos formales con las obligaciones de los responsables de los procesos que intervienen en la administración y seguimiento de riesgos; con un programa de trabajo de administración de riesgos para 2024; con mecanismos o procedimientos establecidos mediante los que el personal informará sobre los riesgos en el desarrollo de las actividades del Pp E004, mediante el proceso a cargo de la Unidad de Integridad y Transparencia quien solicita información pertinente para integrar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), como evidencia documental el instituto remitió el PTAR, los correos de solicitud de integración del mismo y los reportes de avances trimestrales del programa.</p> <p>Además, el instituto señaló que no incluyó, en la integración de la Matriz de Riesgos Institucional elementos de valoración de los riesgos institucionales relacionados con el Pp E004 y tampoco señaló en los reportes de los Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI) 2024, información sobre los procesos del Pp E004, ya que si bien el IMSS realizó los reportes de los avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), no se identificaron riesgos relacionados con el Pp E004.</p>
8. Considerar el riesgo de corrupción	1	1	0	0	<p>El instituto respondió de manera afirmativa que estableció medidas de control para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales, ya que se realizaron reportes de avance trimestrales y anuales de las acciones para dar cumplimiento de las líneas de acción del Programa Institucional Anticorrupción y Buenas Prácticas 2022-2024 (PIABP 2022-2024); además, se realizaron evaluaciones del control interno del “Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional” por parte de una instancia independiente, por medio de reuniones de trabajo semanales, con el objetivo de blindar el proceso para evitar el soborno mediante la identificación de actividades críticas del proceso, elaboración de matriz de riesgos, identificación de controles actuales, identificación de la necesidad de controles adicionales, conocer el grado de madurez del proceso, el programa de trabajo, la capacitación de los involucrados en el proceso, asesoría y acompañamiento. Al respecto, el instituto remitió cuatro minutas de las reuniones de trabajo realizadas.</p>
9. Identificar, analizar y responder al cambio	2	1	1	0	<p>El IMSS respondió de manera afirmativa que previó y planeó medidas ante cambios significativos en las condiciones internas y externas por medio de la Unidad de Integridad y Transparencia y de la Coordinación de Modernización y Competitividad, como medida permanente de previsión y planeación, monitorea la vigencia y pertinencia de los documentos normativos institucionales, en los que se describen los programas o actividades institucionales, la funciones de supervisión, así como la estructura organizacional y funciones del personal, para</p>

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					<p>alinearlos con los cambios en los entornos gubernamentales, económicos, tecnológicos, legales, regulatorios y físicos a nivel nacional y permitan el cumplimiento de los objetivos del Pp E004; al respecto, remitió la “Norma para elaborar, actualizar, autorizar, aprobar y registrar, los Manuales de Organización, los Manuales de Funcionamiento Específico y los Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités o Comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social” y la “Norma para la elaboración, autorización y registro de los documentos internos en el IMSS”.</p> <p>El instituto señaló que la Dirección de Prestaciones Médicas cuenta con la atribución de analizar y responder a los cambios identificados y a los riesgos asociados con éstos, con el propósito de mantener un control interno apropiado; sin embargo, para 2024 no existieron cambios identificados o riesgos asociados que tuvieran que modificar las conductas para mantener un control interno apropiado en los procesos del Pp E004.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	17	16	1	0	
10. Diseñar actividades de control	2	1	1	0	<p>El IMSS señaló que consideró la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control, vinculadas con los procesos del Pp E004, mediante el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención, el Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y el Manual de Organización de los Centros de Investigación en Salud y de las Unidades de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>El instituto no diseñó actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales y los procesos del Pp E004, ya que, para 2024 no se identificaron riesgos asociados que tuvieran que modificar las conductas para mantener un control interno apropiado en los procesos del Pp E004.</p>
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	7	7	0	0	<p>El IMSS respondió de manera afirmativa que existieron y operaron actividades de control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); se seleccionaron y desarrollaron actividades de control que ayudaran a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC; identificó y evaluó las necesidades de utilizar TIC en las operaciones y etapas de los procesos relacionados con el Pp E004; contó con TIC para obtener y procesar adecuadamente la información derivada de su operación; implementó actividades de control de seguridad relacionadas con permisos de acceso a las TIC; cumplió con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información, mediante el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), que facilita el desarrollo, control y documentación de sus procesos; además, de ser el medio para el monitoreo a distancia del funcionamiento de los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación, así como de la</p>

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					<p>programación y el seguimiento de metas y evaluación del desempeño de las actividades en investigación que se realizan en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad y que canceló oportunamente el acceso autorizado del personal que causó baja, tanto en espacios físicos como a las TIC, ya que el SIRELCIS es exclusivo para personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo los perfiles que atienden las necesidades del personal que registra protocolos de investigación en salud, de los integrantes de cuerpos colegiados que evalúan los protocolos de investigación en salud, de los revisores de estos protocolos y de los responsables de la supervisión y evaluación de las actividades de investigación en salud desarrolladas en el instituto. Adicionalmente, cuenta con un vínculo que contiene la base de datos del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) del instituto para que, de manera periódica, se realice un cruce de la información de todos los usuarios, identificando al personal que perdió su relación laboral con el instituto y se bloquea su acceso al sistema, impidiendo su ingreso y actividades dentro del SIRELCIS.</p>
12. Implementar actividades de control	8	8	0	0	<p>El instituto respondió que definió las actividades de control de los procesos del Pp E004, mediante el "Procedimiento para la integración o actualización del Diagnóstico y/o Instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social", el "Procedimiento para el registro, seguimiento y difusión de recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social", los "Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento de Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024", los "Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024"; además, de contar con el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS).</p> <p>Operó los instrumentos y mecanismos para medir el avance, resultados y analizar las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales por medio del Manual Metodológico de Indicadores Médicos de la Dirección de Prestaciones Médicas, como evidencia documental el instituto remitió la Evaluación del Desempeño de la Investigación en Salud implementada durante el ejercicio 2024; estableció estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución, ya que cuenta con el Procedimiento para la Evaluación Curricular de las Investigadoras y los Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social y las fichas para cada categoría contractual del Catálogo Nacional de Descripción de Puestos de Confianza; estableció mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, debido a que en 2021 se realizó una evaluación externa al Pp E004, en el que se observó un área de mejora en la MIR del programa, por lo que para 2024 se realizaron las gestiones para su adecuación conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico; identificó en los procesos la causa raíz de las debilidades de control interno, ya que contó con mecanismos o procedimientos estipulados, mediante los cuales el personal informará sobre los riesgos en el</p>

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					<p>desarrollo de las actividades mediante el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y como evidencia documental remitió el PTAR, los correos de solicitud de integración del mismo y los reportes de avances trimestrales del PTAR.</p> <p>Asimismo, evaluó y actualizó las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control y revisó periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos del Pp E004, ya que contó con el Programa de Actualización de Documentos Normativos Internos (PADNI) 2024-2025, mediante el cual comprobó que se incluyó para su actualización los documentos "Procedimiento para la evaluación, registro, seguimiento y cierre de protocolos de investigación en salud presentados ante el Comité Nacional de Investigación Científica del IMSS", "Norma para la investigación científica y/o desarrollo tecnológico en salud en el IMSS", "Procedimiento para la solicitud, gestión, uso y explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial, derivados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud del IMSS", "Procedimiento para la selección, adscripción, evaluación y permanencia en el Programa de apoyo económico complementario para alumnos sin relación contractual con el IMSS, inscritos en cursos de maestría o doctorado de investigación en el área de la salud" y el "Procedimiento par la evaluación, registro, seguimiento, enmienda y cancelación de protocolos de investigación en salud presentados ante los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación", y que atendió en tiempo y forma las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, por lo que el instituto remitió el seguimiento de la actualización al "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para la Vinculación de la Investigación Médica con la Atención a la Salud que se otorga en las Unidades Médicas del IMSS", acordado por el Comité para la Vinculación de la Investigación Médica con Atención a la Salud que se otorga en el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	8	8	0	0	
13. Usar información relevante y de calidad	6	6	0	0	<p>El instituto respondió de manera afirmativa que contó con un mecanismo para generar información relevante y de calidad, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicable, por medio del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) que operacionaliza diferentes procedimientos, como la calificación curricular del personal como investigador, la evaluación, registro y seguimiento de los protocolos de investigación en salud, la publicación de convocatorias, y la recepción y evaluación de propuestas de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud que concursan para el otorgamiento de recursos financieros institucionales; implementó un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos, mediante el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024 en el cual se comunican los objetivos y metas institucionales derivados de la planeación; además, que anualmente se informa</p>

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					a la SHCP las acciones que se realizarán para dar cumplimiento a los objetivos prioritarios de los programas. Al respecto, el instituto remitió el formato para el registro de las acciones para el logro de los objetivos prioritarios del PIIMSS. Asimismo, generó de manera oportuna, suficiente y confiable información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del Pp E004, ya que al cierre del ejercicio fiscal, la Coordinación Administrativa informa las cifras del gasto acumulado al mes de diciembre, así como las cifras correspondientes al subejercicio encaminado a la implementación de mejoras operativas; contó con el registro de acuerdos y compromisos de los procesos aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como un sistema de información que, de manera integral, oportuna y confiable, permitiera a la alta dirección y, en su caso, al Órgano de Gobierno, realizar seguimientos y tomar decisiones en los procesos vinculados con el Pp E004, ya que cuenta con el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA) en el que se registran y da seguimiento a los acuerdos emitidos por la Asamblea General del H. Consejo Técnico y el Sistema Integral de Seguimiento de Actas de los Comités y Comisiones del H. Consejo Técnico (SICACOCT), en el que se integran y folian los acuerdos, apéndices y demás documentación que integran los libros de cada una de las sesiones de la Asamblea General, H. Consejo Técnico y sus Comités; contó con un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, al adherirse a los procesos establecidos en la normatividad federal y el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de los Servidores Públicos del IMSS, al respecto el instituto remitió un ejemplo de proceso de queja recibida en 2025.
14. Comunicar internamente	1	1	0	0	El instituto respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte y autoridad establecidas para comunicar información de calidad en toda la institución y con las áreas vinculadas con el Pp E004, ya que en el "Procedimiento para la integración o actualización del Diagnóstico y/o Instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y el "Procedimiento para el registro, seguimiento y difusión de recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social" se establece que la comunicación se realizará mediante oficios y correos electrónicos.
15. Comunicar externamente	1	1	0	0	El IMSS respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte establecidas para comunicar información de calidad a las partes externas, ya que en el "Procedimiento para la integración o actualización del Diagnóstico y/o Instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y el "Procedimiento para el registro, seguimiento y difusión de recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social" se establece que la comunicación se realizará mediante oficios y correos electrónicos.
SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	4	4	0	0	
16. Realizar	3	3	0	0	El instituto respondió de manera afirmativa que estableció y

Norma / Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
actividades de supervisión					utilizó bases de referencia como criterio en la evaluación del control interno de las áreas encargadas del Pp E004, mediante el diagnóstico del programa, en el que se analizaron las causas y efectos del problema; realizó acciones correctivas y preventivas que contribuyeran a la eficiencia y eficacia de las operaciones, implementando los cinco componentes del control interno en el Pp E004, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la gobernanza institucional, al uso responsable de los recursos públicos y la generación de conocimiento científico y tecnológico que impacte positivamente en la salud de la población derechohabiente del IMSS; utilizó los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras, de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la Información, en 2021 se realizó una evaluación externa del tipo "Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR)", en la que se incluyó un apartado con los montos de las becas proporcionadas mediante la convocatoria del proceso de selección y asignación de becas para cursar maestrías o doctorados en investigación para trabajadores del IMSS, las cuales corresponden al goce del salario de cada trabajador seleccionado.
17. Evaluar los problemas y corregir deficiencias	1	1	0	0	El IMSS señaló que en 2024, se realizaron evaluaciones del control interno del "Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional" por parte de una instancia independiente, por medio de reuniones de trabajo semanales, con el objetivo de blindar el proceso para evitar el soborno mediante la identificación de actividades críticas del proceso, elaboración de matriz de riesgos, identificación de controles actuales, identificación de la necesidad de controles adicionales, conocer el grado de madurez del proceso, el programa de trabajo, la capacitación de los involucrados en el proceso, asesoría y acompañamiento. Al respecto, el instituto remitió cuatro minutas de las reuniones de trabajo realizadas.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El IMSS dispuso de un Sistema de Control Interno que proporcionó una seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas, ya que respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII) incluidos en el cuestionario, correspondientes a las cinco normas de control interno, de los que en 49 (92.5%) respondió de manera afirmativa y en 4 (7.5%) de forma negativa, debido a que señaló que, en 2024, no se asociaron riesgos con los objetivos institucionales, ni con los procesos del Pp E004 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud".

### **Consecuencias Sociales**

En 2024, en el marco del Programa presupuestario E004 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", el instituto evaluó y aprobó 8,742 protocolos, de los que 4,751 se reportaron como concluidos en ese año; se registraron 88 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico con apoyo económico, mediante el ejercicio de 64,768.7 miles de pesos para su ejecución; registró 686 profesionales de la salud acreditados como

investigadores institucionales vigentes; además, se reportó que 7,065 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico se relacionaron con 16 temas prioritarios de salud, la publicación de 624 artículos en revistas científicas internacionales, 11 protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico que abordan las prioridades de salud de la población y 72 títulos de patentes otorgados al IMSS, por lo que en ese año se constató que se generó conocimiento científico enfocado en la atención médica en beneficio de sus derechohabientes.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 18 de diciembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la investigación y desarrollo tecnológico en salud. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” se determinó que el problema público que pretende atender el programa es que “El Sector de Investigación en Salud del IMSS no genera conocimiento científico de alta calidad, enfocado en la atención médica para los derechohabientes”.

Para atender esa problemática, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ejecutó el Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, con el ejercicio de 847,762.5 miles de pesos reportado en la Cuenta Pública 2024, para otorgar servicios referentes a la investigación y desarrollo tecnológico en salud, a fin de contribuir a la generación de conocimiento científico en temas prioritarios en salud.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, respecto del diseño del Pp E004, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) fue una herramienta útil para medir los resultados del programa debido a que el IMSS alineó el programa con el eje III. “Economía”, del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con los objetivos 2 y 3 del Programa Institucional del IMSS (PIIMSS) 2020-2024, en los que se seleccionó una estrategia prioritaria y una acción puntual de cada uno de ellos; en la lógica vertical, se verificó la relación causa-efecto directa que existe entre los objetivos de los niveles de Propósito, de Componente y de Actividad; asimismo, en la lógica horizontal, en los 2 indicadores de nivel de Propósito, 1 de Componente y 1 de Actividad se determinó que fueron suficientes, ya que permitieron valorar los objetivos a los que se encontraron asociados y existió congruencia entre su nombre y método de cálculo.

Se identificaron áreas de mejora, en la lógica vertical, ya que el objetivo de nivel de Fin presentó inconsistencias en su definición al no incluir la contribución del programa al logro del objetivo prioritarios 2 y 3 del PIIMSS 2020-2024 al que se alineó; respecto de la lógica horizontal, los 2 indicadores de nivel Fin, 2 de Componente y 1 de Actividad fueron insuficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo al que se asociaron; además, en 2 indicadores de nivel de Componente y 1 de Actividad la frecuencia de medición no se ajustó la periodicidad máxima establecida para los indicadores de esos niveles. Al respecto, como hechos posteriores, el IMSS presentó la propuesta de simplificación de la estructura programática del Ramo 50 para el ejercicio 2026, en la que ajustó la modalidad y denominación del Pp, para definirlo como “Q008 - Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud”, por lo que ya no contará con una MIR para ese año, en términos de los lineamientos de programación y presupuestación, para contar con mecanismos de evaluación del programa en materia de investigación y desarrollo tecnológico en salud.

En cuanto a la alineación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el IMSS lo vinculó con una meta del ODS 3, una meta del ODS 4, y una meta del ODS 9 en los que determinó que contribuyó directamente el programa.

Respecto de la evaluación y aprobación de protocolos de investigación y desarrollo tecnológico el IMSS dispuso de los manuales y procedimientos para la evaluación y aprobación de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, que realizó mediante 102 Comités Locales de Investigación en Salud e igual número de Comités de Ética en Investigación, los cuales aprobaron un total de 8,742 protocolos; en 3,238 protocolos se determinó que debían ser modificados y volver a presentar, y 262 no se aprobaron. En ese año, los protocolos que participaron para la obtención de recursos correspondieron a 5 convocatorias, 4 de 2023 con protocolos en desarrollo en 2024 y 1 de 2024 para la aprobación y desarrollo de su primera etapa; además, respecto de la convocatoria TRASLADA, el instituto evaluó 36 propuestas de proyectos de investigación para darles financiamiento, de los que aprobó 11.

El IMSS registró el apoyo de 88 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico de los cuales 77 correspondieron a las cuatro convocatorias de 2023 y 11 a la convocatoria “TRASLADA” de 2024, que se apoyaron con la asignación presupuestal de 64,768.7 miles de pesos para su ejecución; sin embargo, careció de los dictámenes de aceptación o rechazo de los 36 proyectos de investigación que solicitaron el apoyo en 2024. Como hechos posteriores, en la “Convocatoria 2025 para el financiamiento de propuestas de investigación del programa de investigación Traslacional TRASLADA del Instituto Mexicano del Seguro Social” el instituto incluyó el proceso de información personalizada de aceptación o no de la propuesta enviada para su evaluación y, para ese año, elaboró oficios con los que comunicó a los investigadores la aceptación o rechazo del financiamiento para la ejecución de sus protocolos de investigación y desarrollo tecnológico.

El instituto reportó una tasa de variación del 8.5% de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aprobados en el IMSS, superior en 7.9 puntos porcentuales a la programada del 0.6%; asimismo, reportó el 97.1% de los Comités Locales de Investigación

en Salud activos que evalúan Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico mayor en 3.2 puntos porcentuales que la meta del 93.9%.

Como resultado de la supervisión y seguimiento del IMSS a los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, se registró que, de los 8,742 protocolos aprobados, 4,751 se reportaron como terminados en 2024; de 2,452 no dispuso del estatus de su avance; 1,397 se desarrollaron en tiempo; 105 presentaron atrasos, y 37 se cancelaron; no obstante, de los 2,452 protocolos de los que no tuvo el estatus de avance, se verificó que 1,419 fueron aprobados de enero a septiembre de 2024, por lo que debían contar con el informe parcial o final de la investigación. Como hechos posteriores, en 2025, el IMSS acreditó el establecimiento de mecanismos de control para disponer de los informes técnicos parciales y finales de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico.

Respecto de la supervisión y seguimiento de los 88 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico que recibieron financiamiento en 2024, el instituto acreditó sus informes técnicos, de los que 45 reportaron su desarrollo en tiempo, 36 registraron atrasos y 7 se reportaron como terminados; sin embargo, no proporcionó la evidencia para comprobar que los informes técnicos parciales y finales estén debidamente requisitados. Como hechos posteriores, en 2025, estableció mecanismos de control para asegurar que los informes técnicos parciales y finales de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico estén debidamente requisitados.

En relación con la formación de investigadores, el IMSS publicó la “Convocatoria de Maestría y Doctorado 2024” y reportó que 131 personas solicitaron el beneficio, de las que apoyó a 127 para realizar un posgrado. Respecto de la calificación curricular de los investigadores, el IMSS registró 686 profesionales de la salud acreditados como investigadores institucionales vigentes; asimismo, se verificó que la investigación la realizó un investigador profesional de la salud con la formación académica adecuada y correspondieron a miembros adscritos al IMSS.

De acuerdo con la evaluación de los resultados, el instituto registró 72 personas que recibieron apoyo económico y concluyeron su posgrado, lo que representó una tasa de variación del 14.3% respecto de los 63 alumnos graduados de programas de maestría y doctorado en investigación del año anterior, lo cual fue superior en 4.8 puntos porcentuales que lo programado; no obstante, reportó un avance del 70.1% en cuanto a los investigadores contractualmente vigentes en el IMSS pertenecientes al SNII que desarrollan Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, 1.2 puntos porcentuales menor que la meta, al registrar 481 investigadores contractualmente vigentes del IMSS, de los 686 investigadores del instituto que desarrollan actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico; como hechos posteriores, el instituto acreditó, para 2025, la implementación de mecanismos de control, a fin de cumplir con la meta de investigadores contractualmente vigentes en el instituto que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y desarrollan investigación científica y desarrollo tecnológico en salud.

Registró una tasa de variación negativa del 12.4% en relación con el número de apoyos económicos complementarios otorgados a alumnos inscritos y vigentes en Programas Académicos de Maestría o Doctorado enlistados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, lo cual fue 19.3 puntos porcentuales menor que lo programado, ya que reportó 127 apoyos económicos complementarios otorgados, respecto de los 145 apoyos otorgados en 2023. Como hechos posteriores el IMSS precisó y evidenció que, para 2025, otorgó 140 apoyos económicos complementarios a alumnos inscritos y vigentes en programas académicos de maestría o doctorado incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, con lo que se obtuvo una tasa de variación del 10.2%, respecto de los 127 apoyos económicos complementarios otorgados en 2024, mayor en 2.6 puntos porcentuales que lo programado, por lo que se comprobó que fortaleció la participación del personal del IMSS en las convocatorias para obtener becas de posgrados.

En cuanto a la economía, en 2024, el IMSS registró un ejercicio de 847,762.5 miles de pesos para la ejecución del Pp E004, menor en 3.3% (29,382.4 miles de pesos) que los 877,144.9 miles de pesos aprobados, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

El IMSS dispuso de un Sistema de Control Interno para proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas, ya que respondió los 53 reactivos incluidos en el cuestionario, de los cuales en 49 (92.5%) contestó de manera afirmativa y en 4 (7.5%) reactivos de forma negativa, debido a que señaló que, en 2024, no se asociaron riesgos con los objetivos institucionales, ni con los procesos del Pp E004 “Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud”.

Para 2024, con la ejecución del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, el IMSS contribuyó a la generación de conocimientos en temas prioritarios en salud, ya que registró 7,065 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico relacionados con 16 temas prioritarios, lo que representó el 80.8% respecto de los 8,742 protocolos aprobados en ese año y similar a lo programado; la publicación de 624 artículos ubicados en los cuartiles de mayor impacto (1 y 2) incluidos en revistas científicas internacionales, que representó el 68.3%, respecto de los 913 artículos publicados ubicados en los 4 cuartiles y superior en 7.7 puntos porcentuales que la meta del 60.6%; reportó 11 protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico que abordan las prioridades de salud de los derechohabientes que iniciaron seguimiento en la oficina de traslación, lo que representó el 11.0% en relación con los 100 protocolos con potencial de traslación, y se registraron 72 títulos de patentes otorgados al IMSS, lo que representó una tasa de variación del 7.5%, en relación con los 67 títulos de patente asignados al IMSS en 2023, lo cual fue 6.0 puntos porcentuales superior que lo programado.

En conclusión, en 2024, con la ejecución del Pp E004 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgó servicios de investigación y desarrollo tecnológico en salud, a fin de generar conocimientos en temas prioritarios en salud, mediante la evaluación y aprobación de 8,742 protocolos, que realizó por medio de 102 Comités Locales de Investigación en Salud e igual número de Comités de Ética en Investigación, de los cuales se reportó la conclusión de 4,751; se registraron 88 protocolos

de investigación y desarrollo tecnológico con apoyo económico, mediante una asignación presupuestal de 64,768.7 miles de pesos para ejecución, a los cuales el instituto supervisó y dio seguimiento de su avance; registró 686 profesionales de la salud acreditados como investigadores institucionales vigentes; 127 recibieron apoyos económicos complementarios para realizar un posgrado y 72 que personas recibieron apoyo económico y obtuvieron el grado de maestría y doctorado. Además, reportó 7,065 protocolos de investigación y desarrollo tecnológico relacionados con 16 temas prioritarios, la publicación de 624 artículos en revistas científicas internacionales, 11 protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico que abordan las prioridades de salud de los derechohabientes que iniciaron seguimiento en la oficina de traslación y 72 títulos de patentes otorgados al IMSS, con lo que contribuyó a que el sector de investigación en salud genere conocimiento científico de alta calidad, enfocado en la atención médica para los derechohabientes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS estableció mecanismos de control mediante la implementación del indicador interno “Porcentaje de protocolos de investigación en salud con informe técnico de seguimiento trimestral”; la actualización de dos documentos normativos estableciendo medidas de condicionamiento en caso de que los investigadores no presenten los informes técnicos; medidas por medio de comunicaciones institucionales formales para el monitoreo, detección y corrección oportuna de los informes de seguimiento, e inició las gestiones para la modificación del SIRELCIS para el envío de dos notificaciones recordando las entrega de informes y un aviso de incumplimiento por la falta de entrega; además, acreditó el “Plan de Verificación para el Llenado Completo y Correcto de los Informes de Seguimiento Técnico para Protocolos de Investigación en Salud con Apoyo Financiero Institucional”, con las actividades para verificar que los informes de seguimiento técnico de los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico recibidos se encuentren completos y en apego al “Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico de protocolos de investigación en salud que reciben apoyo financiero institucional”, integrado de tres etapas: preparación, difusión y recepción de los informes, de las que a diciembre de 2025 ejecutó dos, a fin de asegurar que los informes técnicos de los protocolos estén debidamente requisitados.

Asimismo, realizó mecanismos de control para identificar y monitorear al personal investigador con relación contractual vigente y pertenencia al SNII, realizar acompañamiento técnico y administrativo al personal investigador para la adecuada integración de su Dictamen de Evaluación Curricular, así como para fortalecer su participación en las Convocatorias de Permanencia del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la SECIHTI y, como resultado de esas acciones, acreditó el registro de 719 investigadores con relación contractual vigente, de los cuales 528 obtuvieron o mantuvieron su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 3 y 4, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que, en 2024, el diseño del Pp E004 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" se realizó de acuerdo con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico y si éste le permitió al IMSS evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2. Verificar que, en 2024, los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico en salud fueron evaluados y aprobados por el IMSS, en el marco de operación del Pp E004.
3. Verificar que, en 2024, el IMSS dispuso de mecanismos para supervisar y dar seguimiento a los protocolos de investigación y desarrollo tecnológico en salud, en el marco de operación del Pp E004.
4. Verificar que, en 2024, el IMSS apoyó a los investigadores para cursar maestrías o doctorados, por medio del Pp E004.

5. Verificar si, en 2024, con la evaluación, aprobación y seguimiento de protocolos de investigación y desarrollo tecnológico, así como con la formación de los investigadores, en el marco de operación del Pp E004 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", se contribuyó a la generación de conocimientos en temas prioritarios en salud.
6. Verificar los registros del presupuesto aprobado, modificado y ejercido por el IMSS, mediante el Pp E004, de acuerdo con la Cuenta Pública 2024.
7. Evaluar que, en 2024, el IMSS cumplió con la normativa en materia de control interno y dispuso de controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E004.

*Áreas Revisadas*

La Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.